



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Adquisición de 20 furgones- EX-2022-00010822- -CVSA-DC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
28-06-22	HORA DE INICIO: 08.00	HORA DE FINALIZACION: 09:00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Av. Roque Sáenz Peña 777, Piso 5to, CABA)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara.
	Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dall'O.
	Gerente de Operaciones: Lic. María Soledad Mangiavillano.

ORDEN DEL DÍA	
	Aprobación Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 19/2022 – Adquisición de VEINTE (20) furgones - 0km- con equipamiento

1 completo para ser utilizados como móviles de seguridad vial en los Tramos V, VI, VII, VIII y X pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A. por monto superior a \$62.894.790. Expediente N° EX -2022-00010822- -CVSA-DC#CVSA.-

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Adquisición de VEINTE (20) furgones - 0km- con equipamiento completo para ser utilizados como móviles de seguridad vial en los Tramos V, VI, VII, VIII y X pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A. Expediente N° EX -2022-00010822- -CVSA-DC#CVSA”.-

Refiere el Lic. Leonardo Zara que por Memorándum N° ME-2022-00007833-CVSA-SCPSV#CVSA, de fecha 15 de enero de 2022, la Subgerencia de Coordinación de Política de Seguridad Vial requirió a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones la compra de VEINTE (20) furgones - 0km- con equipamiento completo para ser utilizados como móviles de seguridad vial en los Tramos V, VI, VII, VIII y X. El objetivo es acudir con la mayor celeridad posible en ayuda ante emergencias susceptibles de producirse. El hecho de no contar con los mencionados vehículos presupone un riesgo para la prestación del Servicio de Seguridad Vial. En ese mismo orden, acompaña a la presentación efectuada, el proyecto de Especificaciones Técnicas con la sugerencia de modificaciones por IF-2022-00026082-CVSA-SCPSV#CVSA. En tanto el monto total estimado es de \$ 217.492.200 más IVA; y el monto por unidad de \$10.874.610.

Seguidamente, luce en autos que la Gerencia de Obras prestó conformidad al requerimiento solicitado por la Subgerencia de Coordinación de Política de Seguridad Vial por ME-2022-00010703-CVSA-GO#CVSA.

Toma la palabra el Lic. Dall’O informando que por Providencia PV-2022-00010863-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 20 de enero de 2022, suscripta por la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, en el cual la misma informó que “ corresponde encuadrar la contratación bajo la figura de Licitación Pública de Etapa Única Nacional, de acuerdo a los artículos 3 y 14 del Reglamento General de Contrataciones”.

El Gerente preopinante, hace alusión a que PV-2022-00011048-CVSA-GAF#CVSA la Gerencia de Administración y Finanzas emitió dicha providencia para informar que la contratación se encuentra prevista en el Programa Económico Financiero (PEF) y que se procederá a tener en cuenta financieramente el monto; y que con fecha 17 de febrero de 2022 la Subgerencia de Compras y Adquisiciones mediante PV-2022-00026199-CVSA-SCA#CVSA remitió a la Gerencia General los presentes actuados con el objeto de solicitar a esa Gerencia la debida autorización para dar inicio al Procedimiento de la Contratación bajo análisis.

Continúa con la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas para señalar que la Gerencia General, considerando lo expuesto por las áreas de la Empresa con competencia específica en el tema, tal como consta en el Informe N°IF-2022-00031450-CVSA-GG#CVSA otorgó la autorización correspondiente para el inicio del procedimiento. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A.

Así, el Lic. Dall’O, informa que el Departamento de Compras solicitó al área requirente, tal como consta en la Providencia N° PV-2022-00036426-CVSA-DC#CVSA, de fecha 11 de marzo de 2022, la conformidad respecto del adjunto Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, requirió ratificar o rectificar, el plazo y lugar de entrega, las especificaciones técnicas, y el anticipo financiero contemplado en el artículo 21 del proyecto del Pliego Particular. En este sentido y por medio de IF-2022-00037869-CVSA-SCPSV#CVSA el área requirente prestó conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Particulares ratificando la requisitoria solicitada, remitiendo el expediente a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones.

En uso de la palabra el Lic. Zara, informó que la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, luego de efectuar un pormenorizado y cronológico análisis de lo actuado mediante Informe N° IF-2022-00039011-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 16 de marzo de 2022, con el que adjunta como Archivo el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome la intervención que resulte de su competencia. Es decir, de acuerdo con los términos del Artículo 5° - tercer párrafo – del Reglamento General de Contrataciones.

Luego, el Lic. Fabián Dall’O, manifestó que la Gerencia de Coordinación Legal luego de tomar la intervención solicitada, formuló las Recomendaciones que constan en el Capítulo IV – “RECOMENDACIONES AL TEXTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES” del Informe N°IF-2022-00043872-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 25 de marzo de 2022. Por cuanto el Departamento de Compras remitió al área requirente el expediente a efectos de que se expida respecto al detalla que refiere al artículo 4 del Pliego Particular y que detalla en su parte pertinente el IF-2022-00043872-CVSA-GCL#CVSA. Ante dicha requisitoria, el área requirente se expidió mediante ME-2022-00047392-CVSA-SCPSV#CVSA adjuntando al mismo la información adicional requerida por la Gerencia de Coordinación Legal.

Ahora bien, por conducto del IF-2022-00047556-CVSA-SCA#CVSA (orden 29) adjuntó el Pliego de Condiciones Particulares, al cual la Gerencia General prestó conformidad; como también en el mismo acto conformó y designó a la Comisión Evaluadora tal surge del IF-2022-00049823-CVSA-GG#CVSA. De esta manera se da cumplimiento al artículo 30 del Reglamento General de Contrataciones.

Forma parte del Expediente la Convocatoria (con Apertura de Ofertas el día 20 de mayo de 2022 alas 12:00 hs). Consta que la convocatoria fue publicada en la Página Web de la Empresa (IF-2022-00057444-CVSA-DC#CVSA), dando cumplimiento de esta manera al Artículo 36 – segunda parte – del Reglamento General de Contrataciones.

Asimismo, forma parte integrante de autos que;

- Por IF-2022-00057438-CVSA-DC#CVSA se publicó el día 21 de abril de 2022 en el Boletín Oficial de la República Argentina.
- Por IF-2022-00057466-CVSA-DC#CVSA se publicó el día 21 de abril de 2022 en un diario de mayor circulación.
- Fue notificada a 27 empresas y a las cámaras sectoriales tal consta IF-2022-00057449-CVSA-DC#CVSA.
- En tanto surge la invitación, como la difusión de la convocatoria del procedimiento (IF-2022-00057445-CVSA-DC#CVSA e IF-2022-00057455-CVSA-DC#CVSA respectivamente).
- Fue notificada a la Dirección de Vialidad Nacional (IF-2022-00057460-CVSA-DC#CVSA), dando cumplimiento de esta manera al Artículo 36 – tercera parte – del Reglamento y fue convocada la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones a fin de presenciar el Acto de Apertura, lo que permite dar cumplimiento al Artículo 39, segundo párrafo del Reglamento. Lo expuesto consta en el e-mail remitido del informe señalado supra.

Además se observa:

- La emisión de la Circular Aclaratoria N° 1 en virtud de consultas de posibles oferentes. La misma se emitió en virtud de cuestiones de índole técnicas que surge del IF-2022-00064816-CVSA-SCA#CVSA. Consta que la misma fue publicada IF-2022-00064906-CVSA-DC#CVSA; difundida IF-2022-00064919-CVSA-DC#CVSA; y notificada IF-2022-00064915-CVSA-DC#CVSA correctamente.-

La Circular Aclaratoria N° 1 dice en su parte pertinente: “ ...Conforme lo establecido en el Artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del presente llamado, se recuerda que la cotización podrá ser de forma parcial. Sin perjuicio de ello, se informa que podrán presentarse distintas marcas y modelos de vehículo, siempre y cuando los mismos tengan el mismo precio y cumplan con las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas. Asimismo, se informa que: 1. El tabique divisor de la cabina a la caja del furgón debe ser de apertura eléctrica con sistema electromecánico de 12 V, asimismo, también se debe poder abrir en forma manual, teniendo en cuenta el caso que falle el sistema eléctrico. 2. Flecha Bidireccional Leds, confirmamos las medidas establecidas en las especificaciones técnicas, 170 X 170 X 45, ya que estas medidas son las que contamos en los móviles donde serán instaladas”.

En virtud de todo lo expuesto, el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Fabián Dall’O propone analizar en este acto el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Pública 19/22, tal como consta en el Acta correspondiente (IF-2022-00075983-CVSA-DC#CVSA), publicada en la Página Web de la Empresa (F-2022-00077083-CVSA-DC#CVSA) se recibieron CUATRO (4) Ofertas, que se detallan a continuación, con aclaración que los Importes detallados no incluyen IVA y que las Empresas acompañan seguro de caución:

No obstante se observa en el expediente la rectificación del ACTA denominada IF-2022-00075983-CVSA-

DC#CVSA de apertura de ofertas, que debido a un error de tipeo en el monto en la oferta N° 4; fue rectificadora mediante IF-2022-00090843-CVSA-DC#CVSA y publicada tal consta en el IF-2022-00090846-CVSA-DC#CVSA; quedando de la siguiente manera:

1. LE MANS AUTOMÓVILES S.A. (C.U.I.T. N° 30-71083833-6) por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 240.802.940.-) más IVA.(IF-2022-00075216-CVSA-DC#CVSA)

2. AURELIA S.A.C.I.Y.F. (C.U.I.T. N° 30-51681359-4) por un monto total de PESOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 70.573.853.-) más IVA. (IF-2022-00075245-CVSA-DC#CVSA).

3. IVECAM S.A. (C.U.I.T. N° 30-56227129-1) por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 245.447.682.-) más IVA. (IF-2022-00075287-CVSA-DC#CVSA).

4. IGARRETA S.A.C.I. (C.U.I.T. N° 33-53876676-9) por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 227.800.000.-) más IVA. (IF-2022-00075310-CVSA-DC#CVSA).

Seguidamente, el Departamento de Compras realizó el cuadro comparativo de las ofertas presentadas vinculándolo en el orden 59 bajo el IF-2022-00075968-CVSA-DC#CVSA. A su vez, luce una intimación técnica a los oferentes Le Mans, Ivecam y Aurelia solicitándoles - el área requirente mediante PV-2022-00085616-CVSA-SCPSV#CVSA- que detallen cuestiones técnicas de lo ofertado por las mismas; y aunado a ello, la Comisión Evaluadora por conducto del informe de firma conjunta de los tres miembros titulares por IF-2022-00085785-CVSA-SPEE#CVSA; solicitan a los 4 oferentes que adjunten la documentación faltante.

Todo ello, fue tomado en consideración por el Departamento de Compras, el cual solicitó se subsane y se de cumplimiento a lo requerido anteriormente por PV-2022-00085616-CVSA-SCPSV#CVSA e IF-2022-00085785-CVSA-SPEE#CVSA; el cual lo sintetiza en su pedido de subsanación en IF-2022-00086563-CVSA-DC#CVSA. Ante dicho pedido, cabe destacar que los oferentes respondieron a lo solicitado tal surge en orden 67 por la empresa IVECAM; en orden 68 por la empresa IGARRETA; y en orden 69 por la empresa AURELIA.

Visto todo lo actuado, surge que con fecha 17 de junio de 2022, la Subgerencia de Coordinación de Políticas de Seguridad Vial en IF-2022-00091469-CVSA-SCPSV#CVSA emitió el informe técnico correspondiente. En dicho informe manifestó que la oferta N° 1 de la empresa Le Mans “...no dio cumplimiento con la intimación a subsanar omisiones dentro del plazo otorgado a tales fines.”; en tanto el Oferente N° 3 IVECAM no dio cumplimiento a la Circular Aclaratoria N° 1 toda vez que el área técnica señaló que: “... se informa que la firma en cuestión incurrió en un error de cotización al presentar DOS (2) vehículos con precios distintos”. En cuanto a la oferta N° 2 AURELIA S.A.C.I.Y.F, señaló que, si bien cumple técnicamente con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y en el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares, la propuesta no resulta económicamente conveniente en función del desvío del SESENTA Y DOS POR CIENTO (62%) con respecto al monto estimado para la presente contratación; por último y en virtud de la oferta N° 4 concluyó que las misma cumple técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su propuesta resulta conveniente.

Asimismo, surge el informe contable en el cual se observa los detalles que se constatan en el IF-2022-00091952-CVSA-SA#CVSA del orden 77, y por el cual se informó que todos los oferentes presentaron la documentación económica y administrativa solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a excepción de la firma LE MANS AUTOMÓVILES S.A., quien no dio cumplimiento con la intimación a presentar la constancia de A.F.I.P. que acredite que no posee deudas tributarias o previsionales, dentro del plazo otorgado a tales fines.

Es así que expedidos que fueran el informe técnico, como el contable; las actuaciones fueron elevadas a la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual tomó intervención a través del Dictamen de Evaluación denominado IF-2022-00094068-CVSA-SCPSV#CVSA. En su Dictamen de Evaluación, la Comisión procedió a analizar los aspectos formales de la única oferta válida presentada por la firma IGARRETA S.A. C.I., quien presentó la garantía de mantenimiento de oferta y todas las declaraciones juradas requeridas, como así también, los certificados negativos de deuda alimentaria correspondientes. Asimismo, acreditó con la constancia de inscripción en la A.F.I.P. encontrarse inscrita en un rubro afín a la presente contratación y no poseer deudas tributarias o previsionales. Respecto al firmante de la oferta, la firma adjuntó la documentación a través de la cual se acredita que posee facultades suficientes para tales efectos. Asimismo, el oferente no registra sanciones en el REPSAL.

A partir de las consideraciones expuestas en el presente dictamen, la Comisión Evaluadora recomendó lo siguiente:

1. Desestimar la oferta presentada por la firma LE MANS AUTOMÓVILES S.A. (C.U.I.T. N° 30-71083833-6) por no haber dado cumplimiento con la intimación a presentar documentación de técnica y administrativa de carácter subsanable dentro del plazo otorgado a tales fines, incurriendo en la causal de desestimación no subsanable por omisión esencial prevista en el artículo 26, inciso h) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de CVSA.
2. Desestimar la oferta presentada por la firma AURELIA S.A.C.I.Y.F. (C.U.I.T. N° 30-51681359-4) por no resultar económicamente conveniente en función del desvío del SESENTA Y DOS POR CIENTO (62%) con respecto al monto estimado para la presente contratación.
3. Desestimar la oferta presentada por la firma IVECAM S.A. (C.U.I.T. N° 30-56227129-1) por incurrir en un error de cotización al presentar DOS (2) vehículos con precios distintos, en contraposición con lo establecido en la Circular Aclaratoria N° 1 del presente llamado, la cual en su parte pertinente expresa que: "...se informa que podrán presentarse distintas marcas y modelos de vehículo, siempre y cuando los mismos tengan el mismo precio y cumplan con las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas", configurándose la causal de desestimación no subsanable por error esencial prevista en el artículo 26, inciso h) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de CVSA.
4. Preadjudicar a la firma IGARRETA S.A.C.I. (C.U.I.T. N° 33-53876676-9) el Renglón Único de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 19/2022, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$227.800.000.-) más Impuesto al Valor Agregado Incluido (IVA), por oferta más conveniente.

El Dictamen de Evaluación fue publicado en la página web de la Empresa (IF-2022-00094189-CVSA-DC#CVSA), y notificado a los oferentes (IF-2022-00094189-CVSA-DC#CVSA).

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Informe Legal N° IF-2022-00095586-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 27 de junio de 2022, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente

lo expresado en el Capítulo II - “MARCO NORMATIVO”, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la contratación, tanto desde el punto de vista estatutario; como de los Contratos de Concesión suscritos y del Reglamento General de Contrataciones.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

a) Aplicando el Artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones, el inicio del proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General.

b) Analizadas las actuaciones y atento al desarrollo que precede, la Gerencia de Coordinación Legal concluyó que: “... *no encuentra óbice para proceder a adjudicar al procedimiento aquí en trámite conforme las recomendaciones vertidas por la Comisión Evaluadora en su Dictamen de Evaluación vinculado al IF-2022-00094068-CVSA-SCPSV#CVSA de orden 78*”.

Con posterioridad, el área legal de la Empresa remitió el Expediente a Gerencia General (Providencia N° PV-2022-00095633-CVSA-DCAJ#CVSA) de fecha 27 de junio de 2022).

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REALIZADO, y adjudicar a nombre del proveedor citado, por el importe total indicado por resultar la oferta más conveniente para Corredores Viales S.A.; ello, en total coincidencia con el Dictamen de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Deberá intervenir el Directorio de la Empresa.

FIRMAS:

Gerente General:

Gerente de Administración y Finanzas:

Gerente de Operaciones.